





I.- INTRODUCCION

- Articulo 1.- Finalidad
- Articulo 2.- Ámbito de aplicación
- Articulo 3.- Alcance y Aplicación del Código
- Articulo 4.- Aceptación y cumplimiento

II.- VALORES Y PRINCIPIOS

- Articulo 5.- Valores y principios fundamentales
- Articulo 6.- Compromiso de servicio al cliente
- Articulo 7.- Compromiso con la calidad y seguridad alimentaria
- Articulo 8.- Compromiso con las Empresas del Grupo, sus miembros y colaboradores y su seguridad
- Articulo 9.- Compromiso con la actuación ética
- Articulo 10.-Honestidad y honradez
- Articulo 11.- Integridad
- Articulo 12.- Formación y exigencia permanente
- Articulo 13.- Dignidad y respeto
- Articulo 14.- Esfuerzo
- Articulo 15.- Unidad
- Articulo 16.- Sostenibilidad
- Articulo 17.- Compromiso con la Comunidad
- Articulo 18.- Diferenciación

III.- CONDUCTA PROFESIONAL

- Articulo 19.- Cumplimiento de la legalidad y de las políticas y normas internas
- Articulo 20.- Respeto a los derechos
- Articulo 21.- Respeto a las obligaciones: Responsabilidad del Empleado en su jornada laboral
- Articulo 22.- Prevalencia de los derechos de las Empresas del Grupo AG
- Articulo 23.- Tratamiento de la información
- Articulo 24.- Conflicto de intereses
- Articulo 25.- Regalos, invitaciones y atenciones
- Articulo 26.- Uso apropiado de los recursos y medios de las Empresas del Grupo
- Articulo 27.- Oportunidades de negocio
- Articulo 28.- Actividades externas
- Articulo 29.- Pertenencia a partidos, asociaciones, fundaciones o instituciones con fines públicos
- Articulo 30.- Actividades docentes
- Articulo 31.- Redes sociales, blogs y otros medios de comunicaciones sociales
- Articulo 32.- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
- Articulo 33.- Obligaciones contables e información financiera
- Articulo 34.- Protección y defensa del Medio Ambiente
- Articulo 35.- Seguridad Social y Hacienda Pública
- Articulo 36.- Reputación

IV.- RELACION CON EL ENTORNO

- Articulo 37.- Grupos de interés
- Articulo 38.- Clientes y Consumidores
- Articulo 39.- Personal
- Articulo 40.- Proveedores
- Articulo 41.- Socios
- Articulo 42.- Alianzas
- Articulo 43.- Entidades
- Articulo 44.- Autoridades, organismos reguladores y administraciones publicas
- Articulo 45.- Sociedad
- Articulo 46.- Competencia

V.- CANAL ETICO

- Articulo 47.- Órgano de cumplimiento
- Articulo 48.- Canal de denuncias
- Articulo 49.- Difusión, comunicación y formación
- Articulo 50.- Sanciones disciplinarias
- Articulo 51.- Actualización



I.- INTRODUCCION

Articulo 1.- Finalidad

Este documento recoge el Código Ético de Aceitunas Guadalquivir, S.L. y de todas las empresas del Grupo, tanto en España como fuera de España.

Fue aprobado por el Consejo de Administración de Aceitunas Guadalquivir el día 12 de Abril de 2.023.

El Código ético de AG recoge estos valores y principios, así como las normas y pautas de conducta exigibles a los miembros de nuestras Empresas, siendo de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y colaboradores. El Sistema Normativo Interno está integrado por el Código Ético, Protocolo sobre prevención de Delitos, Procedimiento de Gestión de Denuncias y Procedimiento del Órgano de Cumplimiento Legal y las Políticas Internas de la Empresa.

La vulneración de cualquier Norma interna, así como el incumplimiento de cualquier Norma de carácter superior, se sancionará conforme a la Normativa aplicable. La empresa se reserva el derecho de tomar las acciones legales oportunas, por la vía que sea necesaria para resarcirse de cualquier daño contra la empresa.

Articulo 2.- Ámbito de aplicación

Nuestro Código Ético y de Conducta tiene por objeto establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de nuestro Consejo de Administración, Equipo Directivo, Personal con independencia de su posición jerárquica, funcional y geográfica o colaborador directo y aquellas otras personas cuya actividad quede sometida expresamente al mismo en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantenemos con todos nuestros grupos de interés (personal, clientes, proveedores, colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general). Velarán también por el correcto conocimiento de las personas a su cargo del mismo, y de la predicación con el ejemplo como mejor método de enseñanza y cumplimiento posible en todos los estamentos.

El objetivo es establecer principios generales de fácil aplicación para situaciones que se puedan presentar diariamente en el ejercicio de nuestra actividad habitual, procurando un comportamiento profesional, ético y responsable de todos los empleados. Para ello cada trabajador debe respetar las normas de conducta ética que aparecen en el presente código y aplicarlas en el ejercicio de sus funciones. Todos debemos ser conscientes que representamos a este Grupo y que nuestros comportamientos influyen y afectan a nuestra imagen y prestigio.

Articulo 3.- Alcance y Aplicación del Código

Este Código Ético y de Conducta resulta de aplicación y obligado cumplimiento para todos los miembros de nuestro grupo, entendiendo por "miembros de nuestro grupo" al *Consejo de Administración, directivos, directores, plantilla, agricultores, otros miembros externos asociados* y *colaboradores* de Aceitunas Guadalquivir.

Dicha declaración, junto al resto de Normas Internas y demás de rango superior, formará elemento esencial de la relación trabajador/colaborador con la Empresa.

Articulo 4.- Aceptación y cumplimiento

Todos los empleados y colaboradores de Aceitunas Guadalquivir, y demás empresas del Grupo, aceptan su conocimiento y cumplimiento con su firma de la declaración responsable de aceptación de los valores, normas, pautas y principios que se comprometen a cumplir, dar a conocer y hacer cumplir. El Órgano de Cumplimiento Legal velara por la correcta comunicación a todo el Personal de Aceitunas Guadalquivir. Los responsables de cada Área y/o Departamento informaran a dicho Órgano sobre posibles deficiencias y/o incumplimientos.



II.- VALORES Y PRINCIPIOS

Articulo 5.- Valores y principios fundamentales

Aceitunas Guadalquivir, S.L. siempre ha querido ser un referente entre trabajadores, clientes y proveedores, donde su máxima es la de atender de forma eficaz y eficiente sus necesidades, intentando maximizar el valor aportado en materia de calidad, servicio, prestaciones, seguridad, etc. Y, siempre, respetando unos principios y valores éticos, que la empresa ha tomado del concepto de familia unida, siendo entre otros para nosotros muy importantes los valores de honestidad, integridad, formación y exigencia permanente, dignidad y respeto, trabajo duro, esfuerzo y unidad.

Todas las decisiones deberán velar por el interés de la Empresa, sus clientes y empleados.

Los principios básicos de comportamiento en base a los cuales nos regimos son los siguientes:

- Comportamiento integro y respetuoso.
- Mejora continúa basada en la formación y exigencia permanente.
- Respeto y cumplimiento de la Ley y de nuestra Políticas Internas para:
- Contribuir a la preservación y cuidado del medio ambiente, al respecto de los derechos humanos y al buen funcionamiento de la comunidad de la que formamos parte.
- Crear un lugar de trabajo seguro, ético y justo, fomentando la diversidad, la integración y la confianza.
- Buscar la excelencia en los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes a través de la mejora continua y la formación a nuestros empleados.
- Mantener la confianza de nuestros clientes, proveedores, colaboradores y accionistas.
- Construir la reputación y buen nombre de nuestro grupo.

Articulo 6.- Compromiso de servicio al cliente

Nuestra actividad va encaminada a dar al cliente lo que pide, siempre siguiendo los más estrictos cánones de calidad, responsabilidad social y seguridad alimentaria. Ello conllevara de forma ineludible a:

- Conocer en cada momento las necesidades de nuestros clientes y entenderlas desde su prisma.
- Dedicación constante al cliente
- Actitud de servicio exigente lo que conlleva formación constante y adaptado a las cambiantes condiciones de mercado, entorno global y normativas
- Compromiso de cumplimiento de los estándares sociales, sobre condiciones laborales y de respeto a los Derechos Humanos, requeridos por nuestros clientes. Así mismo, tenemos el compromiso de cumplimiento de los Código de Conducta de nuestros clientes con los que está alineado el presente Código Ético
- Compromiso de cumplimiento con los estándares Medioambientales y de Seguridad Alimentaria

Articulo 7.- Compromiso con la calidad y seguridad alimentaria

Nuestra Visión es dar al cliente lo que nos pide, de forma eficaz y segura, atendiendo a los más altos estándares de calidad y seguridad alimentaria.

Para ello, debemos estar buscando continuamente la excelencia, intentando adelantarnos a sus necesidades y siendo eficaz, rápido y flexible en nuestras respuestas a sus requisitos.

Esta exigencia de calidad requiere que todos los miembros de la Empresa presten la máxima atención a su permanente formación en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, tanto en el plano estrictamente personal, como en el de la adecuada supervisión de aquellos compañeros que, con menor experiencia



profesional, colaboren con ellos, ya lo sea de manera habitual o en la realización de un concreto encargo profesional.

Todas las Empresas del Grupo dispondrán de las normas y de los procedimientos internos adecuados que permitan asegurar la máxima calidad en la fabricación de sus productos y/o prestación de servicios y estará a la vanguardia en la asunción de cuantos estándares contribuyan a mejorar sus propios controles internos de calidad.

Articulo 8.- Compromiso con las Empresas del Grupo, sus miembros y colaboradores y su seguridad

Todos los miembros del Grupo, reconocen el Valor que tiene Aceitunas Guadalquivir, S.L. tanto para las personas que la sustentan, como para los clientes y demás colaboradores.

Para sus integrantes esto debe significar:

Ser generosos con los demás compañeros, sabiendo compartir con ellos experiencias y conocimiento profesional relacionado con la Empresa.

Perseguir el bien común, más que el personal.

Ofrecer oportunidades a las personas que, por sus cualidades, capacidades, méritos propios, formación, experiencia, etc. merezcan acceder a puestos de mayor responsabilidad.

Hacer prevalecer la evaluación justa de los méritos profesionales de todos los integrantes de la Empresa.

Ofrecer los medios oportunos para el desarrollo de las personas dentro de la Empresa.

En el ámbito externo, este valor implica y exige:

Poder realizar y coordinar el trabajo en equipo de manera armoniosa y proporcionada.

Poder ofrecer al cliente un servicio integral y, al mismo tiempo, especializado.

Poder ser capaces de dar solución a cualquier conflicto que pudiese ocasionarse, siempre desde la lealtad, honestidad y respeto a nuestros clientes y demás colaboradores.

Articulo 9.- Compromiso con la actuación ética

La actividad de Aceitunas Guadalquivir es la de fabricación de productos alimentarios, en concreto de la aceituna de mesa y otros relacionados con este sector. Es por ello que está comprometida con la seguridad alimentaria de sus productos.

El resto de Empresas del Grupo, prestan diferentes servicios relacionados con la agricultura, mantenimiento y asesoramiento en el más amplio sentido de la palabra.

Todas las empresas del Grupo, y sus miembros, están comprometidos con la actuación ética en todas sus actividades. Por ello, los miembros de nuestro Grupo, no solo han de actuar, en el desarrollo de su trabajo, con estricto cumplimiento de la legalidad, sino que, en todo caso, deberán abstenerse de realizar cualquier actuación que, aun respetando dicha legalidad, pudiera -por las circunstancias del caso concreto- considerarse reprobable o cuestionable desde una perspectiva ética.

Todos los miembros del Grupo asumen el compromiso de adoptar las medidas necesarias para, detectar y corregir cualquier actuación contraria a esta norma de conducta.



Articulo 10.-Honestidad y Honradez

Todos los miembros del Grupo Aceitunas Guadalquivir, deberán actuar con Honestidad y honradez, intentando actuar desde la razón y la justicia, siendo siempre coherentes a la Misión, Visión, Valores y Principios de la Empresa, he intentado obrar de forma justa y recta.

Deberá respetar las normas.

Deberá cumplir las obligaciones necesarias para la realización de su trabajo, desde la prudencia y sabiduría, la justicia, la fortaleza y la templanza.

Articulo 11.- Integridad

Todos los miembros del Grupo Aceitunas Guadalquivir, deberán actuar de forma justa y razonable

No actuamos desde el engaño y la ventaja injusta.

Debemos respetar cualquier opinión distinta a la propia.

Debemos hacer llegar a clientes y resto de colaboradores, a través de nuestra conducta honrada e integra, que somos una Empresa merecedora de su confianza.

Articulo 12.- Formación y exigencia permanente

Otorgamos una importancia máxima a la formación permanente, tanto para conseguir la calidad necesaria para poder servir nuestros productos alcanzando los más altos estándares de calidad y seguridad alimentaria, como también, como un instrumento para el desarrollo de los miembros de la Empresa.

Esta también debe ser una máxima desde el punto de vista personal, ya que todos debemos aspirar a la especialización, a profundizar en el conocimiento técnico, a acrecentar las experiencias y a difundir a las generaciones venideras todo lo aprendido.

Articulo 13.- Dignidad y respeto

El comportamiento de los integrantes del Grupo, deberá ser dirigido desde los principios anteriores, actuando siembre bajo los más estrictos cánones de integridad, honestidad, lealtad y dignidad. Siempre bajo el respeto hacia la imagen del Grupo y evitando cualquier conflicto dentro y fuera de la Empresa.

Articulo 14.- Esfuerzo

Siguiendo con la máxima de la calidad y la formación constante necesaria para su consecución, es necesaria una cultura de esfuerzo y de trabajo duro.

Para poder ser una Empresa referente del sector, de confianza y de relaciones a largo plazo con nuestros clientes y demás colaboradores, debemos esforzarnos en todo lo que hacemos.

Articulo 15.- Unidad

Definimos y fortalecemos nuestra Cultura Corporativa para que sea segura y positiva, basándonos en la Unidad.

Articulo 16.- Sostenibilidad

Nos posicionamos como un referente fiable en el campo de la sostenibilidad ambiental

Articulo 17.- Compromiso con la Comunidad

Creamos vínculos con la comunidad para ayudar a sus miembros más vulnerables



Articulo 18.- Diferenciación

Inventamos, colaboramos y trabajamos junto con nuestros clientes productos diferentes para liderar innovando

III.- CONDUCTA PROFFSIONAL

Articulo 19.- Cumplimiento de la legalidad y de las políticas y normas internas

El Sistema Normativo Interno de AG recoge estos valores y principios, así como las normas y pautas de conducta exigibles a los miembros de la Empresa. Este, a su vez, está integrado por el Código Ético, la normativa interna sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el Programa para la Prevención de Delitos y las políticas internas.

El Código Ético es el principal elemento de ese sistema normativo. Recoge el modelo ético de comportamiento que debe inspirar y presidir la actuación de los miembros de la empresa y su grupo, rigiendo el comportamiento ético y responsable de todos ellos, en cualquier parte del mundo y para todas las relaciones entre el Grupo y sus principales grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, socios, proveedores, y demás terceros relacionados con la Empresa) así como el compromiso del Grupo AG en su totalidad con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. El cumplimiento de este código se entiende sin perjuicio de la estricta observancia de la normativa aplicable, y de las demás disposiciones del Sistema Normativo Interno de AG y sus empresas que resulten de aplicación.

Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con el Grupo AG, recibirán un trato justo y digno y que todas las actividades del Grupo se realizarán de la manera más respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Articulo 20.- Respeto a los derechos

Todas las Empresas del Grupo AG, practican una política de respeto a los derechos humanos que se concreta.

No permitimos, ni toleramos, la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus miembros, y promueve la igualdad de oportunidades.

En particular, promovemos la igualdad de trato entre hombres y mujeres y rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, violencia o cualesquiera otras conductas que generen un entorno de trabajo intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus miembros.

20.1.- Defensa de la diversidad y la inclusión laboral:

Respetamos la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada componente de la plantilla. Estamos comprometidos con el respeto a las personas luchando contra las situaciones de discriminación de toda clase (origen, nacionalidad, religión, cultura, raza, género, edad, orientación sexual, discapacidad, opinión política, estado civil, estado físico o mental o cualquier otra condición).

Asimismo, rechazamos cualquier tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en todo lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo que suponga una falta de respeto hacia las personas. Los miembros de nuestro grupo que sientan que su ambiente no cumple con los principios establecidos anteriormente pueden plantear sus preocupaciones al Órgano de Cumplimiento.

20.2.- Entornos de trabajo seguros y saludables:



La adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, así como, la implantación de las medidas preventivas necesarias en cada ámbito de nuestro grupo y la mejora continua de las mismas es una de nuestras prioridades.

Todos los miembros del grupo somos responsables de desarrollar nuestras actividades en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud aplicadas en cada centro productivo y puesto de trabajo, de colaborar en la promoción e integración de la cultura de prevención de la organización fomentando el cumplimiento de la normativa aplicable y poniendo en conocimiento cualquier situación o irregularidad que pueda suponer un riesgo laboral.

Igualmente, exigimos a nuestros proveedores, acreedores y empresas colaboradoras el cumplimiento de nuestra política de seguridad y salud en el trabajo.

En materia de seguridad y cumplimiento normativo, establecemos la prohibición a los miembros de nuestra plantilla de desempeñar sus funciones laborales bajo los efectos del alcohol. Adicionalmente, prohibimos la posesión, comercio o consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como, trabajar bajo sus efectos en cualquiera de nuestros centros de trabajo y propiedades.

Los miembros de nuestra plantilla que observen o sean conocedores de que está produciendo cualquier incumplimiento de las prohibiciones establecidas anteriormente deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de Cumplimiento a través de los canales internos formalizados para tal efecto.

20.3.- Desarrollo profesional, formación y fomento de la Igualdad de oportunidades:

La gestión y retención del talento de nuestros profesionales es una de las principales preocupaciones al ser conscientes de la importancia que tienen los miembros de nuestro grupo en el crecimiento de nuestra actividad.

Es por lo que estamos comprometidos con el desarrollo profesional y personal de nuestros empleados por lo que fomentamos la igualdad de trato y oportunidades en todas nuestras actuaciones.

Asimismo, promovemos la formación de los miembros de nuestro grupo, propiciando a través de nuestros programas de formación la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional. Nuestro equipo participará de manera activa en los planes de formación pongamos a su disposición y mantendrá actualizados los conocimientos y competencias necesarios con el fin de conseguir el mayor rendimiento en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Articulo 21.- Respeto a las obligaciones: Responsabilidad del Empleado en su jornada laboral

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante su jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que el Grupo pone a su disposición, tratando de aportar el máximo valor a todos los procesos en los que participa. Cualquier tarea o acto que excepcionalmente deba realizar el empleado ajeno a su tarea habitual debe estar previamente autorizada por su superior jerárquico.

Será responsabilidad de los empleados contar con dicha autorización previa a la realización de la tarea o acto que se trate. Los empleados no deberán realizar en ningún caso trabajos particulares dentro de la Empresa, como así tampoco podrán sacar del establecimiento bajo ningún pretexto materiales, elementos o herramientas, aunque fueran sobrantes sin valor.

Todos los empleados deben cumplir su horario laboral, siendo puntual al inicio de su jornada encontrándose en su puesto al inicio de esta.

Todos los trabajadores han de tenerse un trato respetuoso y de colaboración evitando así cualquier tipo de incidente.

Los empleados deberán actuar con dignidad, respeto, responsabilidad y honradez. El respeto mutuo, la tolerancia, el clima de confianza y el ambiente de trabajo positivo es parte del ideario básico de nuestro grupo.



Se recomienda que cualquier problema que se produzca en el puesto de trabajo sea comunicado a su superior jerárquico inmediato o al departamento de RRHH, a fin de lograr una solución conjunta, contribuyendo así a un ambiente de trabajo caracterizado por la tolerancia y rectitud.

Los mandos han de fomentar que los miembros de su equipo actúen de acuerdo con el código ético y de conducta a través de la continua información y explicación de las obligaciones que tienen los trabajadores en su ámbito de trabajo. Los mandos, dentro de sus tareas de dirección, deben prevenir conductas inaceptables, siendo responsables del incumplimiento de las normas legales en su ámbito de responsabilidad, aplicando una supervisión adecuada con el fin de evitar dichas conductas.

Articulo 22.- Prevalencia de los derechos de las Empresas del Grupo AG

Los intereses de cualquiera de las Empresas del Grupo, están y deben estar siempre y en todo momento por encima de los intereses y/o de las prioridades particulares de los miembros que integran nuestras Empresas.

Esta pauta deberá seguirse por todos los miembros del Grupo en su toma de decisiones, defendiendo en todo momento los intereses del colectivo.

Articulo 23.- Tratamiento de la información: Defensa y Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual.

Estamos comprometidos con el respeto y la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual en su más amplio sentido.

Los miembros de las Empresas del Grupo AG tienen acceso a (y les es confiada) información perteneciente a las Empresas, sus empleados, a sus clientes, y demás colaboradores.

Esta información puede ser documentos, datos, productos, procedimientos, métodos, formularios, modelos, listados de clientes o trabajos, contactos de toda índole, partes, y, en general, cualquier otro conocimiento o información relacionada con su trabajo así como cualquier otro secreto de negocio o información confidencial o de carácter interno y de organización de la Empresa.

La información es, en toda su extensión y sea cual sea el soporte en la que se encuentre, absolutamente reservada y confidencial, quedando sometida -expresamente y sin limitación en el tiempo- al deber de secreto.

Nadie podrá directa o indirectamente utilizar la información, ni darla a conocer, divulgarla, suministrarla, copiarla, reproducirla o hacerla disponible para su uso en favor de terceros o en provecho propio, salvo en los casos en que ello sea necesario para el correcto cumplimiento de sus obligaciones y funciones en cualquier Empresa del Grupo.

Respecto a las posibles innovaciones de procesos, marcas y productos que puedan desarrollarse dentro de nuestra organización desarrollamos las actuaciones que sean necesarias para proceder a su correspondiente registro y protección intelectual a través de los registros de patentes. Asimismo, nos aseguramos en todo momento de no estar utilizando, comercializando o replicando ningún proceso, producto o marca que se haya registrado previamente.

En lo referente al software informático, somos conscientes del riesgo que supone el creciente uso de internet y de los nuevos avances tecnológicos en lo que respecta a la posibilidad de descargas e instalación de hardware y sistemas informáticos sin las correspondientes licencias y autorizaciones requeridas. Es por ello por lo que realizamos las pertinentes comprobaciones periódicas de las licencias y autorizaciones ostentadas por el grupo y la revisión informática de los equipos y sistemas utilizados.

Articulo 24.- Conflicto de intereses

Es obligación de los miembros de la Empresa, que han de tomar decisiones estratégicas, revisar la inexistencia de cualquier conflicto de interés que afecte a contratos existentes, del tipo que fuera.



Así mismo, velaran porque los intereses de la Empresa primen sobre sus intereses y los de su entorno, ya sea de cara a la Empresa como a terceros relacionados con ella.

Asimismo, en caso de que se hubiera producido un Conflicto de Interés o si algún componente de nuestro grupo se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de Interés, aunque sólo sea en apariencia, éste deberá comunicarlo a su superior inmediato y/o al Órgano de Cumplimiento a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

Articulo 25.- Regalos, invitaciones y atenciones

No podrán, bajo ninguna circunstancia, dar ni aceptar regalos o invitaciones, salvo cuando sean de valor económico irrelevante o simbólico y respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales, o se trate de invitaciones que tengan la consideración de ordinarias o habituales conforme a los usos sociales por encontrarse dentro de unos límites sensatos y razonables. En todo caso, no serán aceptables aquellos regalos o invitaciones que estén prohibidos por la normativa aplicable o que puedan condicionar la profesionalidad o independencia o influir en la toma de decisiones profesionales.

Así mismo, no se podrá, ni directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la Empresa, para sí mismos o para un tercero.

Queda expresamente prohibido dar y/o recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y suministradores. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Articulo 26.- Uso apropiado de los recursos y medios de las Empresas del Grupo

La Empresa pone a disposición de sus empleados, los medios y recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo.

Queda terminantemente prohibido su uso con carácter personal, salvo consentimiento expreso de la Empresa o sus Representantes.

La Empresa es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, estudios, informes, opiniones legales, contratos y cualquier otra obra que se haya creado por los miembros de la Empresa en el marco de su actividad profesional.

La utilización de los recursos por parte de los miembros deberá ser responsable y ajustarse a criterios de seguridad, evitando cualquier uso ilícito, contrario a normativa aplicable, a las normas y políticas internas existentes o a este Código Ético.

Articulo 27.- Oportunidades de negocio

Ningún integrante de la Empresa puede utilizar en beneficio propio, o de terceros, las oportunidades de negocio que, por su naturaleza, correspondan a ella, ni utilizar o proporcionar a un tercero información privilegiada de la que tengan conocimiento por razón de su relación con clientes o de su actividad en la Empresa.

No se podrá utilizar el nombre de Aceitunas Guadalquivir ni invocar su condición de miembro del Grupo para realizar operaciones en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas.

Articulo 28.- Actividades externas

Los miembros de Aceitunas Guadalquivir realizaran en régimen de dedicación exclusiva, salvo pacto en contrario o autorización expresa, las actividades profesionales, de gestión interna y de cualquier otro tipo



encomendadas por cualquier Empresa del Grupo. Es por ello que no podrán prestar, por cuenta propia o ajena, a sociedades o entidades distintas al Grupo, servicios laborales o profesionales similares o equivalentes a los prestados en la Empresa del Grupo en la que trabajen o que puedan suponer un conflicto de interés con estos. Como regla general, los profesionales del Despacho no pueden desempeñar cargos de administración (de hecho o de derecho) en sociedades o entidades mercantiles o de otra índole, ni realizar funciones de gestión o de representación. En cualquier caso, cualquier excepción a esta norma general, deberá ponerse en conocimiento de la Dirección para evaluar la existencia de cualquier conflicto de forma que pueda gestionarse de forma responsable.

Articulo 29.- Pertenencia a partidos, asociaciones, fundaciones o instituciones con fines públicos

Aceitunas Guadalquivir respeta el desempeño de actividades sociales y publicas por parte de sus miembros, siempre que ello no interfiera en modo alguno en su trabajo en la Firma ni cause ni sea susceptible de causar ningún perjuicio (reputaciones o de cualquier otro tipo) a la misma. Es por ello que en cualquier caso, debe dejarse claro su implicación con carácter personal, sin vinculación al nombre de ninguna de nuestras Empresas en la realización de dichas actividades.

Queda expresamente prohibida la referencia de permanecía a cualquier Empresa de nuestro Grupo.

Se deberá informar y recabar las autorizaciones pertinentes de acuerdo con el Sistema normativo interno de la Empresa.

Articulo 30.- Actividades docentes

Cualquier actividad docente, retribuida o no, deberá ser previamente comunicada y autorizada por la Empresa.

Articulo 31.- Redes sociales, blogs y otros medios de comunicaciones sociales

Aceitunas Guadalquivir concibe el uso de las redes sociales como una herramienta de comunicación institucional.

En materia de uso de redes sociales, blogs y otros medios de comunicaciones sociales, los miembros de las Empresas del Grupo, se atendrán a lo establecido tanto en la política de utilización de recursos informáticos de la Empresa, como en la política sobre redes sociales, blogs y otros medios de comunicación sociales.

Constituye una mala utilización de los sistemas y recursos informáticos de la Empresa (y por tanto está expresamente prohibido) el uso de las redes sociales y medios de comunicación social difundiendo información, realizando manifestaciones o mostrando imágenes que puedan resultar imprudentes, inadecuadas, inapropiadas, ofensivas, discriminatorias, difamatorias, que vulneren el deber de sigilo y secreto profesional o que puedan afectar de cualquier modo al prestigio y reputación de Aceitunas Guadalquivir, de sus miembros y/o de sus clientes o de terceras personas.

Articulo 32.- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

En el grupo Aceitunas Guadalquivir estamos plenamente comprometidos y concienciados con evitar cualquier colaboración con personas y/o entidades que pueda tener como fin el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Todos los miembros de nuestro grupo se abstendrán de proponer, promover o facilitar la intervención de Aceitunas Guadalquivir en operaciones mercantiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza cuando conozcan o tengan fundadas sospechas de que su finalidad sea introducir en el sistema económico fondos procedentes de actividades delictivas ocultando su origen. Igualmente, nos abstendremos de poseer, utilizar o transmitir bienes que tengan su origen en actividades delictivas.



Así mismo, ningún miembro de Aceitunas Guadalquivir participará en actividades cuyo fin sea recoger, distribuir o suministrar fondos para financiar actos y/u organizaciones terroristas.

Cualquiera de los miembros de nuestro grupo que observe indicios de pagos irregulares y/o cualquier tipo de conducta que pueda inducir al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo deberá dirigirse al Órgano de Cumplimiento a través de los canales internos establecidos.

Siempre que empleados de proveedores o clientes, funcionarios o empleados públicos adquieran productos o contraten servicios ofrecidos por las empresas del Grupo AG, habrán de abonar el precio habitual de mercado debiéndose documentar el pago correspondiente. Se podrán realizar descuentos con la previa autorización. Solo está permitido el pago en metálico en aquellos supuestos que prevé la Ley 7/2012, no pudiendo aceptarse ningún pago en efectivo por importe superior a lo permitido en la norma.

Articulo 33.- Obligaciones contables e información financiera

Se cumplirán los procedimientos de forma que se garantice una correcta contabilización de las transacciones que redunde en la imagen fiel de la Empresa a terceros. Los registros financieros de Aceitunas Guadalquivir constituyen la base para administrar la actividad de nuestro grupo y para cumplir con nuestras obligaciones hacia nuestros stakeholders. Por lo tanto, todos los registros financieros deben ser precisos y conformes a nuestros principios generales contables.

Es responsabilidad de todos los miembros de nuestra plantilla asegurarse de la integridad, fiabilidad y exactitud de los registros contables, así como, nunca deberá verse envuelto en una acción fraudulenta u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de Aceitunas Guadalquivir o de un tercero.

La revelación de información confidencial por parte de cualquier miembro de nuestro grupo no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

Articulo 34.- Protección y defensa del Medio Ambiente

En Aceitunas Guadalquivir estamos plenamente concienciados y comprometidos con el respeto y la protección del medio ambiente en el desarrollo de nuestras actividades, promoviendo actuaciones, procedimientos y técnicas de producción cuyo objetivo es mejorar la gestión de los residuos, el uso de los recursos, la reducción de la huella de carbono y la protección de la biodiversidad.

Esta concienciación y compromiso adquiridos por el grupo es requerida a cada uno de los miembros de nuestro grupo, quienes deberán actuar y ejercer sus funciones y actuaciones dando cumplimiento a la legislación medioambiental aplicable y a los estándares y sistemas de gestión medioambiental internamente establecidos en el grupo.

Articulo 35.- Seguridad Social y Hacienda Pública

Para Aceitunas Guadalquivir, el cumplimiento debido en tiempo y forma de las obligaciones fiscales y laborales con la Hacienda Pública y la Seguridad Social respectivamente es uno de nuestros principios de obligada aplicación en el desarrollo de nuestras actividades.

Con el objetivo de asegurarnos la veracidad, exactitud y cumplimiento de la legislación aplicable, en Aceitunas Guadalquivir contamos con procesos de cuadre, comprobación y revisión previos a la elaboración y presentación de las correspondientes declaraciones.

Asimismo, tanto en las declaraciones como en las posibles inspecciones o verificaciones administrativas que tengan lugar, los miembros de nuestro grupo actuarán de manera diligente, transparente y colaborativa con las autoridades, facilitando en todo momento el desarrollo de estas.



Articulo 36.- Reputación

La marca, la imagen y la reputación de Aceitunas Guadalquivir son uno de los pilares fundamentales del éxito y la supervivencia en el tiempo de nuestro grupo empresarial, siendo responsabilidad de todos los miembros de nuestra plantilla el preservar y proteger la imagen y reputación de Aceitunas Guadalquivir en todas las actividades y actuaciones profesionales realizadas por los mismos, así como, en sus intervenciones públicas y comunicaciones realizadas a través de los medios de comunicación y las redes sociales.

Adicionalmente, cualquier tipo de solicitud de información acerca de alguna de las sociedades que conforman el grupo Aceitunas Guadalquivir o alguno de sus miembros realizada por parte de terceros, deberán ser trasladados al departamento correspondientes para darle la debida gestión.

IV.- RELACION CON EL ENTORNO

Articulo 37.- Grupos de interés

Conscientes de nuestra responsabilidad como agentes económicos y de desarrollo local, potenciamos y mantenemos un conocimiento de prestigio internacional mediante el empleo local. Nuestros trabajadores son los mejores transmisores y conocedores de la cultura de la aceituna de mesa.

Para ellos y con ellos, la Empresa trata de maximizar la comunicación, para tener identificadas sus necesidades o puntos de mejora necesarios para lograr la excelencia en todas sus relaciones.

Los grupos de interés que tiene identificados la Empresa son los siguientes: clientes; personal; proveedores; socios; alianzas; entidades; autoridades, organismos reguladores y administraciones públicas; y sociedad.

Articulo 38.- Clientes y Consumidores

En relación a nuestros clientes y consumidores, debemos promover la excelencia en los estándares de calidad y seguridad alimentaria, la flexibilidad y la rapidez en el servicio. También el conocimiento de sus necesidades, promoviendo la comunicación constante con ellos, y la superación en las expectativas del cliente.

Favoreceremos siempre la fidelización y la suscripción de convenios de colaboración a largo plazo.

Así mismo, apostamos por la innovación.

Articulo 39.- Personal

Aceitunas Guadalquivir se compromete con sus empleados a:

- Cumplir la legalidad, política de seguridad y normas internas;
- Respetar los derechos humanos y laborales;
- Fomentar la diversidad e inclusión laboral
- Seleccionar y contratar con criterios objetivos y justos, con transparencia y no discriminación;
- Pagar salarios justos, basados en las Leyes de Aplicación, Convenio Sectoriales, el grado de experiencia profesional y en la contribución a los objetivos de la Empresa;
- Promover una mayor compatibilidad entre el trabajo y las responsabilidades familiares;
- Confidencialidad de los datos del personal, protección de su intimidad y seguridad de la información;
- Promover un ambiente de trabajo agradable;
- Promover el desarrollo una carrera profesional estructurada, formación continua y favorecimiento de la difusión de la cultura de la Firma.



Articulo 40.- Proveedores

En relación a nuestros proveedores, debemos hacerles partícipes de nuestra Política de calidad, seguridad y servicio, dándoles a conocer las necesidades de nuestros clientes de forma que nos ayuden a cumplir con la excelencia en los estándares de calidad y seguridad alimentaria, la flexibilidad y la rapidez en el servicio, que queremos dar a nuestros clientes. Para ello es necesaria la comunicación constante con ellos.

Se les pedirá que cumplan con todas las Normas de obligado cumplimiento en cuanto a seguridad de la información, social y ética, así como ambiental y favorecerá la fidelización y la suscripción de convenios de colaboración a largo plazo.

Nuestros trabajadores no podrán contratar con un proveedor donde tenga intereses directos o a través de terceros allegados, ni contratar sin haber contrastado precios con el mercado. Así mismo, ha de contarse con la homologación del mismo.

La información suministrada por ellos se considerará como información confidencial y no podrán revelarse salvo que medie consentimiento expreso.

No se permite recibir incentivos o regalos de proveedores.

Articulo 41.- Socios

El sistema de retribución a socios obedece a criterios objetivos, que son conocidos por aquellos y se basa y fundamenta en su grado de experiencia profesional, así como en su contribución y aportación al desarrollo y a la buena marcha de las Empresas del Grupo.

Articulo 42.- Alianzas

Aceitunas Guadalquivir tiene alianzas y Acuerdos con otras Empresas Privadas, a nivel nacional e internacional. Todas estas Alianzas van dirigidas a satisfacer una necesidad existente en el Mercado, logrando mejoras en cuanto a producto, servicio, acceso a otros países o clientes.

Se les pedirá que cumplan con todas las Normas de obligado cumplimiento en cuanto a seguridad de la información, social y ética, así como ambiental y favorecerá la fidelización y la suscripción de convenios de colaboración a largo plazo.

Articulo 43.- Entidades

En cuanto al resto de colaboradores externos a las Empresas del Grupo, ya sean Bancos, medios de comunicación, prestadores de servicios, etc., Aceitunas Guadalquivir y demás Empresas del Grupo, hace extensiva su responsabilidad ética y se compromete a ofrecer y presentar una información rigurosa y veraz.

Respecto a sus competidores, la Empresa se compromete a actuar cumpliendo en todo momento la ética profesional y la competencia leal.

Articulo 44.- Autoridades, organismos reguladores y administraciones publicas

Nuestras relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas se plantearán bajo los principios de cooperación, buena fe y transparencia, con pleno respeto de la normativa aplicable en cada caso.

44.1.- Soborno y corrupción:

Al igual que en las relaciones mantenidas con clientes y proveedores, repudiamos cualquier forma de corrupción y soborno no tolerando actuación alguna que pueda ser considerada como susceptible ser entendida como tales, directa o indirectamente, en nuestras relaciones con los miembros de las administraciones públicas con las que operamos, tanto nacionales como internacionales.



Motivo por el cual, ninguno de los miembros de nuestro grupo, en forma directa o a través de intermediarios, ofrecerá ni prometerá un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un funcionario público. Asimismo, tampoco aceptarán dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero.

El ofrecimiento o la entrega de beneficios impropios a fin de influenciar la decisión del funcionario, no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

Los beneficios impropios no se restringen únicamente al dinero, éstos pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, como servicios, obsequios, actividades de ocio o no justificadas y otros beneficios similares. Por ello, la entrega o recepción de cualesquiera estos elementos, podrá ser considerada como una forma de corrupción y/o soborno, siempre que su finalidad última sea la de garantizar o contratar un negocio o conseguir un beneficio atípico para el grupo.

44.2.- Tráfico de Influencias:

En el mismo sentido que la prohibición de realizar o mantener cualquier actuación o conducta que pueda dar lugar a la consideración de que se está produciendo una situación de corrupción o soborno, rechazamos el aprovechamiento de toda circunstancia personal o familiar de cualquiera de los miembros de nuestro grupo que pudiera dar lugar al favorecimiento o beneficio para la compañía en cualquier cuestión o materia que se tramite, realice o autorice a través de la administración pública.

El conocimiento de cualquier situación por parte de los miembros de nuestro grupo que aparente la existencia de una situación de tráfico de influencias puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, así como, resultar en la formulación de cargos penales.

Articulo 45.- Sociedad

Aceitunas Guadalquivir, intenta favorecer a la sociedad en su conjunto y, en especial a los grupos más desfavorecidos, a los más jóvenes, a las organizaciones no gubernamentales o sin ánimo de lucro e incluso a otros sectores profesionales a través del desarrollo de su actividad. Mediante:

- Las actividades educativas y deportivas de los más pequeños, así como colaboraciones en actividades deportivas y asociaciones deportivas.
- Donaciones realizadas a Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.
- Aportación de alimentos a Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.

En materia ambiental, se identifica, evalúa y gestiona los impactos producidos por nuestra actividad, especialmente en lo que se refiere a la reducción de emisiones, el uso eficiente y responsable de los recursos y la gestión adecuada de los residuos y uso eficiente del agua.

Articulo 46.- Competencia

En Aceitunas Guadalquivir estamos preparados para competir de manera exitosa en el mundo comercial actual siempre dando pleno cumplimiento de toda la legislación aplicable en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. Ante ello, nuestros miembros actuarán aplicando en todo momento las siguientes normas:

La política comercial y los precios se establecerán de forma independiente y nunca acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea directa o indirectamente.



- Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre Aceitunas Guadalquivir y nuestros competidores, siempre serán el resultado de la competencia justa, siendo tratados de forma justa nuestros clientes y proveedores.
- Todos nuestros miembros, con especial hincapié en aquellos que se dedican a actividades de comercialización, representación, ventas y compras y que estén en contacto frecuente con los competidores a nivel nacional e internacional, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia, así como, tienen pleno conocimiento de la legislación aplicable en cada región.

Asimismo, todos ellos tienen la obligación de contactar con el responsable del área legal ante cualquier duda para recibir el asesoramiento y la aprobación necesarios respecto a las leyes que resulten de aplicación.

V.- CANAL ETICO

Articulo 47.- Órgano de cumplimiento

Para asegurar, controlar y supervisar el cumplimiento de los estándares éticos y de conducta establecidos en este Código de Conducta, Aceitunas Guadalquivir ha procedido a la creación y nombramiento de un Órgano de Cumplimiento. Adicionalmente, este órgano asumirá las funciones de mantener actualizado periódicamente este código para adecuarlo a las posibles modificaciones legislativas o circunstancias y características del grupo.

Si bien cabe recalcar, que la responsabilidad de la aplicación y cumplimiento de los principios y estándares de conducta establecidos en este documento, así como, de las normas legales y normas internas del grupo recae de manera individual y personal sobre todos y cada uno de los miembros de nuestro grupo.

Articulo 48.- Canal de denuncias

Asimismo, para todos los miembros del grupo Aceitunas Guadalquivir se pondrá a disposición un Canal de Denuncias a través del cual podrán poner en conocimiento del Órgano de Cumplimiento cualquier situación de incumplimiento de la que sean conocedores, así como, podrán plantear cualquier duda respecto a la conducta y el cumplimiento ético que deben asegurar en el desarrollo de sus actividades y el desempeño de sus funciones.

Las notas características del Canal de Denuncias son las siguientes:

- Se trata de un canal de comunicación a través del cual se asegura la confidencialidad absoluta del denunciante, siendo la comunicación realizada de forma anónima.
- En ningún caso el Órgano de Cumplimiento, el Consejo de Administración, la Dirección o cualquier superior jerárquico podrá llevar a cabo ningún tipo de represalia contra la persona denunciante del hecho en concreto.

Este canal de denuncias se articula sobre la buena fe y el buen hacer de los miembros de la plantilla de Aceitunas Guadalquivir, concibiéndose como una herramienta que ayude a fomentar y mejorar un clima laboral basado en el respeto y el cumplimiento legislativo a todos los niveles por parte de todos los miembros del grupo.

El Canal de Denuncias se ha estructurado a través de la dirección de correo electrónico: canal.denuncias@agolives.com

Articulo 49.- Difusión, comunicación y formación

El presente Código Ético y de Conducta será distribuido entre todos los miembros que conforman actualmente el grupo Aceitunas Guadalquivir solicitándoles la confirmación de su correcta recepción y aceptación.



Asimismo, todas las nuevas incorporaciones que se produzcan recibirán una copia del código debiendo igualmente confirmar la recepción y aceptación de este.

Con el objetivo de lograr la máxima difusión y calado de los principios, valores y normas establecidos en el Código de Conducta, desde el Órgano de Cumplimiento se promoverán y desarrollarán las acciones de formación que se consideren necesarias destinadas a todos los miembros del grupo que en cada momento se estimen oportunos.

A través de este Código de Conducta se establece la obligación para todos y cada uno de los miembros de Aceitunas Guadalquivir de poner en conocimiento del Órgano de Cumplimiento cualquier incumplimiento de los principios y normas aquí establecidos observado a través del Canal de Denuncia debidamente establecido para ello.

Asimismo, se promueve y anima a los miembros de Aceitunas Guadalquivir a realizar todo tipo de consultas y dudas que pudieran surgir referentes al proceder y la forma de actuar ante determinadas situaciones, con su superior jerárquico o con el departamento de RRHH, para no incurrir en un incumplimiento ético de las normas y principios establecidos en este Código.

Articulo 50.- Sanciones disciplinarias

El Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración, pasando a formar parte de la normativa interna del grupo Aceitunas Guadalquivir, motivo por el cual, cualquier incumplimiento de los principios y normas establecidos en el mismo será considerado como una infracción. Dicha infracción será valorada y graduada según lo establecido en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación en cada centro de trabajo y sancionada conforme a la tipología de sanciones establecida en los mismos.

La sanción disciplinaria establecida por Aceitunas Guadalquivir no sustituye a la posible responsabilidad penal que pudiera derivarse posteriormente de la actuación desarrollada por personal de Aceitunas Guadalquivir.

Articulo 51.- Actualización

Se revisará cada dos años, siendo la próxima fecha de revisión la de Diciembre de 2024. Cualquier actualización del Código Ético exigirá la aprobación de su Órgano de Administración.